

**Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad
del Consejo de Administración y sus Comisiones
Ejercicio 2015**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

**Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad
del Consejo de Administración
Ejercicio 2015ⁱ**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

I.- ANTECEDENTES Y RÉGIMEN INTERNO

El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que los órganos sociales de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. El Consejo de Administración es el órgano encargado de administrar y representar a la sociedad, con plenitud de atribuciones, así como de ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por los estatutos a la Junta General de Accionistas.

Las normas relativas a sus competencias, composición, duración de los cargos, convocatoria y quórum de las reuniones, forma de adopción de los acuerdos y distribución de cargos dentro del Consejo se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales (artículos 33 al 38) y en el conjunto de artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

La primera versión de este Reglamento fue aprobada por el Consejo de Administración en 2003. Desde entonces ha sido objeto de tres profundas revisiones: (i) una en 2007, en la que se incorporaron numerosas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) aprobado en 2006; (ii) otra en 2012, en el marco de una revisión general de las normas de gobierno corporativo de Atresmedia Corporación, que fue necesaria por los numerosos cambios y mejoras legales que se habían producido, tanto en la regulación mercantil de las sociedades anónimas cotizadas como en las recomendaciones y criterios para el gobierno corporativo, supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En ese momento se realizó una adecuación del régimen competencial de la Comisión de Auditoría y Control incorporando, entre otras, nuevas y específicas competencias y responsabilidades en relación con los Sistemas de Control de la Información Financiera (SCIIF); y (iii) la última reforma, en 2015, para su adecuación a la Ley de Sociedades de Capital (LSC) - tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo- y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, además de introducir en el texto mejoras técnicas y de redacción.

En 2016 será necesario hacer reformas adicionales en las normas internas de la Sociedad, atendiendo a las nuevas exigencias legales introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que modifica la Ley de Sociedades de Capital, y para lograr también una mejora del nivel de cumplimiento de la Sociedad de las nuevas Recomendaciones de gobierno corporativo, que han sido aprobadas por la CNMV en el año 2015 a través del *Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas*. En consecuencia, será necesario llevar a cabo cambios tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo de Administración.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil y ambos documentos han sido comunicados a la CNMV. Se encuentran también disponibles de forma permanente, para su consulta, en la web corporativa de la sociedad (www.atresmediacorporacion.com) y en la página web de la CNMV.

II.- COMPETENCIAS

Corresponden al Consejo de Administración todas las facultades necesarias para administrar y representar a la sociedad en juicio y fuera de él, ejerciendo en interés de la misma las facultades que le atribuyan en cada momento la normativa mercantil, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa interna de la sociedad.

En concreto corresponden al Consejo de Administración, según el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, en exclusiva y sin posibilidad de delegación, las siguientes facultades generales:

La convocatoria de la Junta General de Accionistas; la formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de cada ejercicio, así como la formulación de las cuentas y del informe de gestión consolidados y su presentación a la Junta General de Accionistas; la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de los consejeros conforme a lo dispuesto en la Ley; la distribución a los accionistas de dividendos a cuenta, sin haber concluido el respectivo ejercicio económico o sin haberse aprobado las cuentas anuales; el nombramiento de Consejeros por cooptación y la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente; la formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración, siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada; la determinación de su propia organización y funcionamiento y, en particular la aprobación y modificación, del Reglamento del Consejo de Administración; la aprobación y modificación del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores y del Código de Conducta de Atresmedia, así como de sus posibles modificaciones; la supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado; en desarrollo de las facultades de supervisión, el Consejo de Administración en pleno evalúa una vez al año y adopta, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de: (a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración; (b) el funcionamiento y la composición de sus comisiones; (c) la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración; (d) el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad; y (e) el desempeño y la aportación de cada Consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo; las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

Además, al Consejo le corresponde también en exclusiva la competencia para aprobar la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la facultad de supervisar y controlar que el equipo de dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de Atresmedia Corporación.

Para ello el Consejo en pleno, en exclusiva y sin facultad de delegación, tiene las siguientes competencias:

- A. determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular **i)** aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, **ii)** determinar la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del Grupo, **iii)** aprobar la política de responsabilidad social corporativa, **iv)** aprobar la política de dividendos, **v)** aprobar la política de inversiones y de financiación, **vi)** aprobar la definición de la estructura de Atresmedia, **vii)** determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, **viii)** determinar la estrategia fiscal de la Sociedad, **ix)** establecer la política relativa a las acciones propias y **x)** definir la política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto;
- B. Adoptar los acuerdos correspondientes sobre las siguientes materias: **i)** la remuneración de los Consejeros, **ii)** la fijación de los términos del contrato del Consejero Delgado o de aquél al que se le atribuyan funciones ejecutivas así como fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la Sociedad, **iii)** la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer pública periódicamente, **iv)** las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General, **v)** el nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, **vi)** el nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo, Consejero Delegado o de cualquier otro consejero con funciones ejecutivas, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución, **vii)** la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo, **viii)** las aportaciones a asociaciones o entidades de cualquier clase sin ánimo de lucro, y especialmente a la Fundación Atresmedia, siempre y cuando no suponga la transmisión o aportación a una sociedad de un activo esencial de Atresmedia Corporación, **ix)** la aprobación de planes de pensiones de aplicación colectiva;
- C. Aprobar las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con Consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, exceptuándose aquellas operaciones que expresamente se recogen en la LSC y en el Reglamento del Consejo.

Y, por último, cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, el Consejero Delegado o la Comisión Delegada podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos mencionados, que posteriormente deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

III.- COMPOSICIÓN

En cuanto a la composición cuantitativa del Consejo de Administración éste debe tener una dimensión adecuada para lograr un funcionamiento eficaz y participativo. Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de consejeros, dentro de los límites establecidos en los estatutos sociales, esto es, entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) consejeros. Al cierre del ejercicio 2015, el número de consejeros es de doce (12), ya que existe una vacante tras la dimisión como consejero de Mediaproducción, S.LU., que no ha sido cubierta en este año.

Según establece el Reglamento del Consejo de Administración, dependiendo de las funciones que cada consejero desempeñe en la sociedad, pueden ser clasificados como ejecutivos y no ejecutivos; y dentro de estos últimos puede distinguirse entre dominicales, independientes u otros externos.

En cuanto a la composición cualitativa del Consejo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de su Reglamento, el Consejo de Administración debe procurarse que en su composición los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario. Así mismo el Consejo de Administración debe procurar que, dentro de los consejeros no ejecutivos, el porcentaje de consejeros dominicales no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Es también obligación del Consejo explicar el carácter de cada consejero a la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento y además debe revisarlo y confirmarlo cada año, al elaborar el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IGC), previo informe al respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cuanto a los cambios en su composición producidos en 2015 han sido los siguientes:

| Consejero | Tipología | Acuerdo | Fecha |
|---------------------------------|---------------|--|-------------------------|
| Mediaproducción, S.L.U. | Dominical | Nombramiento para cubrir vacante dejada por Gamp Audiovisual, S.A. perteneciente al mismo Grupo | 25/02/2015 ¹ |
| Don José Manuel Lara García | Dominical | Primer nombramiento | 25/02/2015 ² |
| Doña Patricia Estany Puig | Independiente | Primer nombramiento | 22/04/2015 |
| Don José Creuheras Margenat | Dominical | Reelección | 22/04/2015 |
| Don Maurizio Carlotti | Ejecutivo | Reelección | 22/04/2015 |
| Don Mauricio Casals | Dominical | Reelección | 22/04/2015 |
| Doña Aurora Catá Sala | Independiente | Reelección | 22/04/2015 |
| Don Marco Drago | Dominical | Reelección | 22/04/2015 |
| Doña María Entrecanales Franco | Independiente | Reelección | 22/04/2015 |
| Don Nicolas de Tavernost | Dominical | Reelección | 22/04/2015 |
| Imagina Media Audiovisual, S.L. | Dominical | Sustitución de la persona física representante del consejero persona jurídica, que pasa a ser don Josep María Benet Ferrán | 24/09/2015 |
| Imagina Media Audiovisual, S.L. | Dominical | Dimisión como Vicepresidente del Consejo | 24/09/2015 |

¹ nombramiento por cooptación ratificado por JGOA 2015

² nombramiento por cooptación ratificado por JGOA 2015

Extinciones:

| Consejero | | Causa | Fecha |
|---------------------------------|---------------|--|--------------|
| Don José Manuel Lara Bosch | Dominical | Fallecimiento | 31/01/2015 |
| Gamp Audiovisual, S.A. | Dominical | Dimisión como consejero debido a reestructuraciones empresariales en el grupo Imagina | 17/02/2015 |
| Don Pedro Ramón y Cajal Agüeras | Independiente | Extinción del cargo por transcurso del plazo por el que fue nombrado consejero | 22/04/2015 |
| Mediaproducción, S.L.U. | Dominical | Dimisión como consejero debido a reestructuraciones empresariales en el Grupo Imagina y porcentaje de participación en el capital social | 24/09/2015 |

Como ya se ha indicado, en el año 2015 el consejero Imagina Media Audiovisual S.L. ha dimitido como Vicepresidente del Consejo y ha designado a don Josep María Benet Ferrán como su representante para el ejercicio del cargo, en sustitución de don José Miguel Contreras Tejera que lo fue hasta el mes de septiembre. El Sr. Benet fue anteriormente representante del consejero Gamp Audiovisual y del consejero Mediaproducción, todos ellos pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Al cierre del ejercicio 2015 forman parte del Consejo de Administración doce (12) consejeros: dos (2) de ellos son ejecutivos, siete (7) son dominicales y tres (3) son independientes.

Figura a continuación la relación de los administradores, la tipología de los mismos (de conformidad con la LSC y las normas propias de gobierno corporativo) y las fechas de sus nombramientos. En la actualidad los Estatutos Sociales de Atresmedia Corporación establecen en cuatro (4) años la duración del cargo de consejero. La duración máxima del cargo de consejero es una de las materias que fue modificada en la reforma de los estatutos sociales llevada a cabo por la Sociedad en 2015, a raíz de la reforma de la LSC de diciembre de 2014, y pasó de seis (6) años a cuatro (4) años. No obstante, por expresa previsión normativa de la Ley, los consejeros que habían sido nombrados antes del 1 de enero de 2014 podrán completar sus mandatos, aunque excedan de la duración máxima indicada de cuatro (4) años.

Composición a 31 de diciembre de 2015 (12 consejeros)

| Consejero | Cargo | Tipología | Primer nombramiento | Reelección |
|---|--------------------|---------------|-----------------------|------------|
| Don José Creuheras Margenat | Presidente | Dominical | 16/06/03 | 22/04/15 |
| Don Maurizio Carlotti | Vicepresidente | Ejecutivo | 16/06/03 | 22/04/15 |
| Don Silvio González Moreno | Consejero Delegado | Ejecutivo | 25/04/07 | 24/04/13 |
| IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.L., (representada por don Josep María Benet Ferrán) | Vocal | Dominical | 25/04/12 | - |
| Don Mauricio Casals Aldama | Vocal | Dominical | 25/03/09 | 22/04/15 |
| Doña Aurora Catá Sala | Vocal | Independiente | 25/03/09 | 22/04/15 |
| Don Marco Drago | Vocal | Dominical | 16/06/03 | 22/04/15 |
| Doña María Entrecanales Franco | Vocal | Independiente | 25/03/09 | 22/04/15 |
| Don Elmar Heggen | Vocal | Dominical | 21/12/05 | 25/04/12 |
| Don Nicolas de Tavernost | Vocal | Dominical | 29/10/03 | 22/04/15 |
| Don José Manuel Lara García | Vocal | Dominical | 25/02/15 ³ | - |
| Doña Patricia Estany Puig | Vocal | Independiente | 22/04/15 | - |

³ Cooptación ratificada por JGOA el 22/04/2015

Cargos internos dentro del Consejo

El Presidente: el Presidente del Consejo de Administración es elegido de entre sus miembros y tiene la consideración de Presidente de la Sociedad. Es quien convoca y preside las reuniones del Consejo, fija su orden del día y dirige las discusiones y deliberaciones. Desde el 25 de febrero de 2015 desempeña este cargo don José Creuheras Margenat. En el caso de Atresmedia el Presidente no es ejecutivo y por tanto no existe la figura del consejero coordinador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 septies de la LSC, *Separación de cargos*.

El Vicepresidente: el Consejo puede elegir de entre sus Consejeros a uno o más Vicepresidentes, que podrán sustituir al Presidente por delegación, vacante en el cargo, ausencia o enfermedad. En el supuesto de que hubiera varios Vicepresidentes, por el Vicepresidente que según el orden de numeración corresponda. En todo caso los Vicepresidentes tendrán las facultades o atribuciones que se consideren oportunas por el Consejo o por el Presidente. El 24 de septiembre de 2015 Imagina Media Audiovisual, S.L. presentó su dimisión como Vicepresidente de Atresmedia. Hasta esa fecha fueron Vicepresidentes don Maurizio Carlotti e Imagina Media Audiovisual, S.L. (representada por don José Miguel Contreras Tejera). Es actualmente Vicepresidente del Consejo don Maurizio Carlotti.

El Consejero Delegado: el Consejo puede delegar, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, todas sus facultades y atribuciones en uno o varios Consejeros Delegados, con excepción de las que sean indelegables por exigencia de la Ley, de los estatutos sociales o del reglamento del consejo. Son indelegables las materias reservadas al pleno del Consejo de Administración relacionadas en el artículo 9 de su Reglamento. Tanto el cese como la revocación de las facultades de los Consejeros Delegados requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los consejeros. Corresponde al Consejero Delegado la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión Delegada. El actual Consejero Delegado de la sociedad es don Silvio González Moreno, en quien están delegadas todas las facultades que pueden delegarse.

El Secretario y el Vicesecretario del Consejo: el Consejo de Administración nombra a un secretario, que puede ser o no consejero. También puede nombrar a cuantos vicesecretarios estime preciso, que igualmente pueden ser o no consejeros. El nombramiento de ambos cargos debe estar informado previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ser aprobado por el pleno del Consejo. Tanto el secretario como en su caso el vicesecretario o vicesecretarios solo tienen derecho a voto si además son consejeros.

Corresponden al Secretario, además de las funciones asignadas en la ley y en los estatutos sociales o el reglamento del consejo, las relacionadas en el apartado 5 del artículo 18 del Reglamento del Consejo. La actuación del Vicesecretario será en todo equivalente a la del propio Secretario, el cual determinará, en cada caso o con carácter general, la concurrencia de causa suficiente para ser sustituido en su actividad por el Vicesecretario. En todo caso es responsabilidad del Secretario la supervisión de la actividad del o los Vicesecretarios.

El actual secretario del Consejo, no consejero, es don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia, y la Vicesecretaria, no consejera, es doña Margarita González Martín del Río.

IV.- FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración se reúne siempre que lo exija el interés social; también cuando el Presidente o quien haga sus veces lo considere oportuno para su adecuado funcionamiento y cuando lo solicite, al menos, un tercio de los consejeros. En todo caso y como mínimo se reunirá una vez cada dos meses. Es el propio Consejo quien fija el calendario de fechas para las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio. Las reuniones que se celebren no previstas en el calendario tendrán la consideración de reuniones extraordinarias.

Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio social o en el lugar fijado en la convocatoria. También es posible su celebración por videoconferencia, conferencia telefónica múltiple o por cualquier otro medio que garantice el reconocimiento, identificación y permanente comunicación entre los asistentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. En este último caso los acuerdos se consideran adoptados en el lugar donde esté el Presidente de la reunión.

Las nueve (9) reuniones del Consejo de Administración que han tenido lugar en 2015 se han celebrado en Madrid, en la sede social.

La convocatoria se hace por el Secretario o, en su defecto, por la Vicesecretaria, mediante notificación escrita en cumplimiento de las instrucciones que reciba del Presidente, y se envía a los consejeros con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión, salvo en casos de urgencia, en los que la antelación puede reducirse a 24 horas. La práctica habitual es que la convocatoria se realice por correo electrónico.

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo en los supuestos en que la ley o los estatutos sociales exijan para la validez de determinados acuerdos el voto favorable de un número mayor de consejeros. Las discusiones y acuerdos del Consejo se hacen constar en actas firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, que se transcriben en el Libro de Actas.

En el ejercicio 2015 el Consejo de Administración se ha reunido en nueve (9) ocasiones: ocho (8) de las reuniones han sido ordinarias, por haberse celebrado en las fechas previstas en el calendario aprobado al efecto por el propio Consejo, y una (1) de carácter extraordinaria,

celebrada en el mes de diciembre. Junto con la convocatoria de la reunión se remite a los consejeros el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para la sesión. Asimismo, y a medida que van siendo aprobadas, se remite también a todos los consejeros copia de las actas de las distintas Comisiones del Consejo de Administración, garantizando así un conocimiento directo, completo y formal de la actividad de estas comisiones, adicional al que suponen los informes que sus respectivos Presidentes trasladan regularmente al Consejo, sobre las cuestiones en las que éste debe decidir previo informe de la comisión que corresponda.

De acuerdo con el artículo 36.5 de los estatutos sociales la delegación de los consejeros no ejecutivos debe recaer en otro consejero que tampoco lo sea.

En todas las reuniones del Consejo de Administración los acuerdos se han adoptado por unanimidad, si bien en aquellos que han afectado, directa o potencialmente, a alguno de los consejeros, éstos se han abstenido en la votación. El Consejo no ha tenido conocimiento ni ha sido informado por los consejeros de ninguna situación de posible conflicto de interés.

V.- ACTIVIDAD

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación es el máximo órgano de representación, dirección, gestión y control de la sociedad, salvo en las materias reservadas a la Junta General de Accionistas, y desempeña en exclusiva una función general de supervisión de la que, necesariamente y como mínimo, forman parte las siguientes tres responsabilidades y dedicaciones, que deben ser interpretadas en sentido amplio:

- a) De estrategia, para orientar e impulsar la política de la sociedad.
- b) De vigilancia, para controlar las instancias de gestión.
- c) De comunicación, para servir de enlace con los accionistas.

En la práctica habitual y consolidada de las reuniones del Consejo su Presidente dirige su desarrollo y las votaciones, formula las propuestas de acuerdo e informa a los consejeros sobre los aspectos más relevantes relacionados con cuestiones institucionales, regulatorias y estratégicas. Por su parte el Consejero Delegado expone regularmente los asuntos relacionados con los planes de negocio, el seguimiento presupuestario, los estados financieros, las previsiones de resultados y, en general, analiza e informa de todo lo relativo a la gestión de la sociedad y del Grupo Atresmedia, como por ejemplo: resultados financieros y de negocio, evolución de la cotización de la acción, cuestiones

organizativas, situación del mercado publicitario, audiencias, programación y nuevos proyectos, resultados de las distintas áreas de negocio del Grupo, etc.

Los acuerdos más relevantes que han sido adoptados por el Consejo de Administración en las reuniones celebradas en el ejercicio 2015 han sido los siguientes:

- **25 de febrero de 2015:** nombramiento por cooptación, por un plazo de cuatro (4) años, del consejero dominical don José Manuel Lara García; nombramiento por cooptación, por un plazo de cuatro (4) años, de la sociedad Mediaproducción, S.L.U. (representada por don Josep María Benet Ferrán), como consejero dominical; nombramiento de don José Creuheras Margenat como nuevo Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y como miembro de su Comisión Delegada; aprobación de la reforma de la *Política de remuneraciones de los consejeros*, para su adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital; aprobación del Informe Anual de remuneraciones de los consejeros de la sociedad del año 2014, que incluye la citada política de retribuciones; supervisión de las condiciones exigibles a los consejeros independientes para ser considerados como tales y revisión del carácter de todos los consejeros para su inclusión en el Informe de Gobierno Corporativo de 2014 (IGC 2014); formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de las cuentas y del informe de gestión consolidados de su grupo de sociedades, correspondientes al ejercicio 2014; aprobación de las operaciones vinculadas del ejercicio 2014 y ratificación de aquéllas aprobadas por razones de urgencia y con carácter excepcional por el Consejero Delegado; aprobación del IGC 2014; aprobación de las memorias correspondientes a la actividad del Consejo y de sus comisiones en 2014.
- **18 de marzo de 2015:** darse por informado del contrato de prestación de servicios entre don José Creuheras Margenat y la Sociedad, para regular su actividad como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración; aprobación del contrato existente entre don Silvio González Moreno y la Sociedad para regular su actividad como Consejero Delegado; aprobación de la propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación técnica a la vigente Ley de Sociedades de Capital; aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para su adaptación técnica a la vigente Ley de Sociedades de Capital; aprobación del nuevo Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación a las nuevas normas sobre gobierno corporativo; aprobación del nuevo Reglamento Interno de Conducta en Materias relativas al Mercado de valores de la Sociedad; aprobación del nuevo Código de Conducta de la Sociedad; aprobación del Informe Anual y de Responsabilidad Corporativa del ejercicio 2014; designación del consejero don José Manuel Lara García como patrono de acción Atresmedia; designación de Mediaproducción, S.L.U. como patrono de Fundación Atresmedia; acuerdo de aplicación del resultado de la Sociedad obtenido en 2014; aprobación de determinados informes del Consejo de Administración en

relación con las propuestas a la junta general de accionistas para delegar en el propio consejo de administración la posibilidad de emitir instrumentos de financiación de renta fija o variable; convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2014 y de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a la Junta General.

- **22 de abril de 2015:** aprobación de la declaración financiera intermedia correspondiente al primer trimestre de 2015; aprobación de las operaciones vinculadas correspondientes al primer trimestre de 2015 y ratificación de aquéllas aprobadas por razones de urgencia y con carácter excepcional por el Consejero Delegado; nombramiento de don Pedro Ramón y Cajal Agüeras como Director de Cumplimiento Normativo y Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo; nombramiento del Director de Auditoría Interna y Control de Procesos, don Fernando Costi Pérez, como Responsable de Cumplimiento Penal; acuerdos relativos al nombramiento de los miembros de las comisiones del Consejo; reelección como patronos de Fundación Atresmedia, por razón de su cargo de consejeros de la Sociedad, de don Maurizio Carlotti, don Mauricio Casals Aldama, doña Aurora Catá Sala, don José Creuheras Margenat, don Marco Drago, doña María Entrecanales Franco, don Elmar Heggen, don Silvio González Moreno, Imagina Media Audiovisual, S.L. (representada por don José Miguel Contreras Tejera), y don Nicolas de Tavernost; nombramiento como patronos de Fundación Atresmedia, por razón de su cargo de consejeros de la Sociedad, de don José Manuel Lara García, Mediaproducción, S.L.U. y doña Patricia Estany Puig; aprobación de la participación de la Sociedad en el concurso público convocado para la adjudicación de seis licencias para la explotación, en régimen de emisión en abierto, del servicios de comunicación audiovisual televisiva mediante ondas hertzianas terrestres de cobertura estatal.
- **20 de mayo de 2015:** no se adoptó ningún acuerdo.
- **22 de julio de 2015:** formulación de los estados financieros semestrales del grupo consolidado de la Sociedad y aprobación del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2015; aprobación de las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015.
- **23 de septiembre de 2015:** no se adoptó ningún acuerdo.
- **21 de octubre de 2015:** aprobación de la declaración financiera intermedia correspondiente al tercer trimestre de 2015; aprobación de las operaciones vinculadas a 30 de septiembre de 2015 y ratificación de aquéllas aprobadas por razones de urgencia y con carácter excepcional por el Consejero Delegado; nombramiento del consejero dominical Imagina Media Audiovisual, S.L. como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, en sustitución del consejero dominical Mediaproducción, S.L. que había dimitido previamente, ambas sociedades representadas por don Josep María Benet Ferrán para el ejercicio del cargo.

- **18 de noviembre de 2015:** aprobación del presupuesto del Grupo Atresmedia para el ejercicio 2016; aprobación de la dotación de Fundación Atresmedia para el ejercicio 2016; distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2015; aprobación del calendario de reuniones para el año 2016.
- **15 de diciembre de 2015:** no se adoptaron acuerdos.

Finalmente, con el objetivo de favorecer la relación entre el Consejo y la alta dirección, además de mejorar la información ofrecida a los administradores sobre las distintas áreas de negocio, el Presidente convoca en ocasiones a directivos del Grupo, para que informen directamente al Consejo sobre sus respectivas áreas de actividad. Así:

- En la reunión del 20 de mayo de 2015, don Javier Bardají Hernando, Director General de Televisión de Atresmedia, intervino para hacer una amplia y detallada exposición, entre otros asuntos, sobre la programación de los canales, sus características más destacadas, su evolución, el perfil de audiencias, el lanzamiento del nuevo canal MEGA y la estrategia global de medio plazo.
- En la reunión del 21 de octubre de 2015 intervino don Javier Nuche Sanz, Director General de Diversificación, que informó a los consejeros de todas las unidades de negocio que están integradas en su área de actividad: Negocios Adyacentes, Internacional, Gestión de Derechos y *Media for Equity*.

ⁱ El presente informe del Consejo de Administración del ejercicio 2015 ha sido aprobado en la sesión del Consejo celebrada el 24 de febrero de 2016, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad
de la Comisión Delegada
Ejercicio 2015ⁱ**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión Delegada del Consejo de Administración se creó, en su configuración actual, con el nombre de Comisión Ejecutiva y con motivo de la salida a Bolsa de la Sociedad, que tuvo lugar en el mes de octubre del año 2003. La normativa relativa a su composición, funcionamiento, facultades, atribuciones y competencias se ha modificado posteriormente para incorporar, a medida que se han ido produciendo, los nuevos criterios sobre gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

Su existencia está prevista en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, que asimismo establecen las normas relativas a la composición, funcionamiento y competencias, desarrolladas con más detalle en los artículos 20 y 21 el Reglamento del Consejo de Administración. Como en el resto de las comisiones del Consejo, en lo no previsto especialmente para ella deben aplicarse las mismas normas de funcionamiento que al Consejo, en la medida que sean compatibles con su naturaleza y función.

II. COMPETENCIAS

Como criterio general, las reuniones de la Comisión Delegada tienen lugar el mismo día que se reúne el Consejo de Administración, ya que su actividad principal consiste en la preparación de las reuniones del Consejo de Administración. No obstante, en 2015, se redujo el número de reuniones del Consejo de Administración, como ya se había hecho el año anterior, manteniéndose sin cambios las celebradas por esta comisión, como medida de continuidad en el ejercicio de las funciones de supervisión que corresponden a los órganos de gobierno colegiados. Por este motivo se han celebrado dos reuniones ordinarias de la Comisión Delegada adicionales (en enero y junio) a las celebradas por el Consejo y está previsto que en 2016, según el calendario aprobado, se celebre sólo una reunión más de esta Comisión respecto de las reuniones ordinarias previstas del Consejo de Administración, concretamente la del mes de enero.

Salvo circunstancias excepcionales, de urgencia o necesidad, la Comisión no ejerce las facultades que tiene delegadas de forma permanente, por lo que no es habitual que adopte acuerdos. Cuando ocasionalmente lo ha hecho, siempre de forma extraordinaria y por las referidas razones de urgencia y/o necesidad, se ha obtenido posteriormente la ratificación del acuerdo por el pleno del Consejo de Administración.

III. COMPOSICIÓN

Para ser nombrado miembro de la Comisión Delegada se exige una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, según establecen los artículos 39 de los estatutos sociales, 20 del Reglamento del Consejo y 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Se designan por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad.

La Comisión debe estar formada por un número de consejeros no inferior a tres (3) ni superior a nueve (9), según dispone el artículo 20 del Reglamento del Consejo. La determinación del número exacto de miembros que en cada momento integran esta Comisión se hace por el Consejo, considerando su propia dimensión, la óptima operatividad y máxima eficacia de la Comisión Delegada y el número de integrantes del resto de las Comisiones.

Por razón de su cargo son miembros de la Comisión Delegada el Presidente del Consejo (que es también su Presidente, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 20) y el Consejero Delegado. Actúa como Secretario quien lo sea del Consejo o, en su defecto, el Vicesecretario, que no tiene derecho a voto, salvo que además sea consejero y miembro de la Comisión Delegada.

En 2015 se han producido los siguientes cambios en su composición:

1. La incorporación de don José Creuheras Margenat, como nuevo Presidente del Consejo de Administración, tras el fallecimiento de Don José Manuel Lara Bosch, el 31 de enero de 2015. Fue nombrado miembro de la Comisión Delegada el 25 de febrero de 2015, por acuerdo del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
2. La dimisión como miembro de la Comisión Delegada de la sociedad IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.L., con fecha 24 de septiembre de 2015, como consecuencia de la reestructuración accionarial de ese grupo y del cambio en su participación en el capital social de la Sociedad.

Al concluir el año 2015 formaban parte de esta Comisión cinco (5) consejeros, tres de ellos (3) dominicales, y dos (2) ejecutivos, según las categorías vigentes en la LSC y en las normas sobre gobierno corporativo.

Figura a continuación la relación de sus integrantes al concluir el ejercicio 2015 y la tipología de los mismos, así como las fechas de sus nombramientos.

Composición a 31 de diciembre de 2015

| Cargo | Consejero | Tipología | Primer nombramiento ¹ | Reelección |
|----------------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------|
| D. José Creuheras Margenat | Presidente | Dominical | 16/06/2003 | 22/04/2015 |
| Don Silvio González Moreno | Consejero Delegado | Ejecutivo | 25/04/2007 | 24/04/2013 |
| Don Maurizio Carlotti | Vocal | Ejecutivo | 16/06/2003 | 22/04/2015 |
| Don Marco Drago | Vocal | Dominical | 16/06/2003 | 22/04/2015 |
| Don Nicolas de Tavernost | Vocal | Dominical | 29/10/2003 | 22/04/2015 |

Cargos internos dentro de la Comisión:

La Comisión Delegada está presidida por quien ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración, siempre que también sea miembro de la Comisión, de acuerdo con los artículos 39 de los Estatutos Sociales y 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración, es decir desde el 25 de febrero de 2015 por don José Creuheras Margenat.

En caso de ausencia del Presidente, la Comisión Delegada estará presidida por el Vicepresidente, y si fueran varios, por aquel que por su orden corresponda, siempre que sea miembro de la Comisión Delegada. Actualmente el Vicepresidente del Consejo de Administración, don Maurizio Carlotti, pertenece a esta Comisión y efectivamente en el año 2015 desempeñó las funciones de presidente de esta comisión en tanto no estuvo cubierto el cargo de presidente del Consejo. En caso de ausencia o imposibilidad de ambos (Presidente y Vicepresidente) actuaría como Presidente de la Comisión Delegada el miembro que esta misma designe de entre los asistentes a la reunión.

Actúa como Secretario de la Comisión Delegada quien lo sea del Consejo de Administración, y en su defecto, el Vicesecretario, que no tienen derecho de voto, salvo que sean también consejeros y miembros de la Comisión Delegada. Actualmente es Secretario no consejero del Consejo de Administración y por lo tanto de esta Comisión, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia. En caso de ausencia o

¹ Las fechas de primer nombramiento y reelección se refieren al cargo de consejero.

imposibilidad de ambos (Secretario y Vicesecretario) actuaría como secretario de la Comisión el miembro de ésta que la misma designe de entre los asistentes a la reunión.

IV. FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada se reúne, previa convocatoria de su Presidente, siempre que lo exija el interés de la Sociedad y, regularmente, una vez al mes, salvo que el Presidente no lo considere necesario.

La Comisión queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o debidamente representados, siempre por otro Consejero miembro de la Comisión Delegada. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

En el ejercicio 2015 esta Comisión se ha reunido en once (11) ocasiones: diez (10) de las reuniones han sido ordinarias según lo establecido en el calendario de reuniones previsto para este año 2015 y una (1) extraordinaria celebrada en diciembre 2015. En todos los casos previa convocatoria del Secretario siguiendo instrucciones del Presidente y con una antelación de cinco días. Junto con la convocatoria se remite a los consejeros el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para cada sesión.

V. ACTIVIDAD

La labor fundamental de la Comisión Delegada desarrollada en 2015 ha consistido en la preparación de las reuniones del Consejo de Administración. En las dos reuniones propias y adicionales a las del Consejo, celebradas en los meses de enero y junio, su tarea se centró en el conocimiento y supervisión de los aspectos más relevantes de la gestión ordinaria del Grupo.

Todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de esta Comisión, una vez han sido aprobadas.

^{i i} El presente informe de la Comisión Delegada ha sido aprobado en la sesión de esta Comisión celebrada el 24 de febrero de 2016 y presentado al Consejo de Administración en la reunión celebrada en esa misma fecha.

**Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad
de la Comisión de Auditoría y Control
Ejercicio 2015ⁱ**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de junio de 2003, unos meses antes de la admisión a negociación de las acciones de la compañía.

Su existencia está prevista en los Estatutos Sociales de Atresmedia (art. 41), que asimismo establecen las normas relativas a su composición, funcionamiento y competencias (art. 42), desarrolladas con más amplitud por el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 22 y 23).

El primer texto del Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en 2003. Desde entonces ha sido objeto de tres profundas revisiones: (i) una en 2007, en la que se incorporaron numerosas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) aprobado en 2006; (ii) otra en 2012, en el marco de una revisión general de las normas de gobierno corporativo de Atresmedia Corporación, que fue necesaria por los numerosos cambios y mejoras legales que se habían producido, tanto en la regulación mercantil de las sociedades anónimas cotizadas como en las recomendaciones y criterios para el gobierno corporativo, supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En ese momento se decidió también una adecuación del régimen competencial de la Comisión de Auditoría y Control incorporando, entre otras, nuevas competencias y responsabilidades específicas en relación con los Sistemas de Control de la Información Financiera (SCIIF); y (iii) la última reforma en 2015, para su adecuación a la Ley de Sociedades de Capital -tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo- y al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, además de introducirse en el texto mejoras técnicas y de redacción.

También en 2016 será necesario reformar, entre otras normas internas de la Sociedad, tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración para realizar en ambos textos las modificaciones necesarias, de conformidad con los cambios introducidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que de nuevo modifica la Ley de Sociedades de Capital, así como para mejorar el nivel de cumplimiento de la Sociedad de las nuevas Recomendaciones de gobierno corporativo del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en 2015 por la CNMV.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo están inscritos en el Registro Mercantil y fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tras su aprobación, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Se encuentran siempre disponibles para su consulta en la web corporativa de la Sociedad (www.atresmediacorporacion.com) y en la página web de la CNMV.

En lo no regulado especialmente para ella, se aplican a la Comisión de Auditoría y Control las normas de funcionamiento establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración en relación al Consejo, siempre y cuando dichas normas sean compatibles con la naturaleza y función de la comisión.

II. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Auditoría y Control están recogidas por el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración. Las competencias atribuidas a ésta por el Reglamento son las establecidas en la normativa vigente, así como en las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Recomendación 42).

El citado artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) *Informar, a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control definirá, para su aprobación por el Consejo de Administración, la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y que ésta identifique cuando menos:

- i. *Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, fiscales, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera del balance.*
- ii. *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
- iii. *Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.*
- iv. *Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera del balance*

- c) Supervisar directamente las funciones que en materia de control y gestión de riesgos se le atribuya al departamento interno de control y gestión de riesgos.
- d) Supervisar y controlar a la unidad de auditoría interna, encargada del buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

En particular, a la Comisión de Auditoría y Control le corresponde (i) velar por la independencia de unidad que asume la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del Director del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de ese servicio; (iii) aprobar la orientación y sus planes anuales de trabajo, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (iv) recibir información periódica sobre las actividades de la unidad; (v) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de la unidad; (vi) supervisar a la Dirección de auditoría interna, y en particular el plan anual de trabajo que el Director de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría y Control; y (vii) recibir y valorar su informe sobre las incidencias que se presenten en el desarrollo de ese plan y evaluar al final de cada ejercicio el informe de actividades que habrá de presentar el Director.

- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera preceptiva de la Sociedad y de su Grupo.

Dentro de esta función, la Comisión de Auditoría y Control revisará el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables

- f) Velar para que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin reservas o limitaciones, ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan reservas, limitaciones o salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores deberán explicar con claridad a los accionistas cuál es su contenido y el alcance.
- g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- h) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre el plan de auditoría y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados

y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- i) Adicionalmente (i) la Sociedad deberá comunicar como Hecho Relevante a la CNMV el cambio de auditor, acompañando, en su caso, a esa comunicación una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) la Comisión de Auditoría y Control deberá asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración de negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;(iii) la Comisión de Auditoría y Control velará por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; y (iv) la Comisión de Auditoría y Control deberá examinar las circunstancias que hubieren motivado la renuncia del auditor externo, en el caso de que ésta llegara a producirse.
- j) Favorecer que el auditor de Atresmedia asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- k) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- l) Ser informada de cualquier operación de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, para el análisis, e informe previo al Consejo de Administración, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- m) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y en particular, sobre:
 - i. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas internas se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - ii. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
La Comisión de Auditoría y Control informará, con carácter previo al Consejo de Administración sobre cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
 - iii. Las operaciones con partes vinculadas.

- iv. *El Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- n) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.*
- o) *La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa. En particular:*
 - i. *La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad;*
 - ii. *la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas;*
 - iii. *la evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;*
 - iv. *la revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;*
 - v. *el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;*
 - vi. *la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés;*
 - vii. *la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad - incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales; y*
 - viii. *la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.*

III. COMPOSICIÓN

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros. Según lo establecido por el Reglamento del Consejo debe estar formada por un número de Consejeros no inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), todos ellos no ejecutivos y al menos dos de ellos deben ser independientes. Para designar a los integrantes de esta comisión el Consejo tendrá presente, en especial para su presidente, los conocimientos, aptitudes y experiencias que los mismos tengan en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente de esta Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Los miembros de esta Comisión cesan en su cargo cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

En cuanto a los cambios en su composición producidos en 2015 han sido los siguientes:

Nombramientos:

| Consejero | Tipología | Causa | Fecha |
|---|---------------|--|------------|
| Doña Aurora Catá Sala | Independiente | Nombramiento tras su reelección como consejera. Ya era miembro de esta Comisión desde 2009 | 22/04/2015 |
| Don Elmar Heggen | Dominical | Nombramiento tras su reelección como consejero. Ya era miembro de esta Comisión desde 2006 | 22/04/2015 |
| Doña María Entrecanales Franco | Independiente | Primer nombramiento como miembro de esta Comisión | 22/04/2015 |
| Don José Manuel Lara García | Dominical | Primer nombramiento como miembro de esta Comisión | 22/04/2015 |
| Imagina Media Audiovisual, S.L. (representada por don Josep María Benet Ferrán) | Dominical | Primer nombramiento como miembro de esta Comisión | 21/10/2015 |

Extinciones:

| Consejero | Tipología | Causa | Fecha |
|---------------------------------|---------------|--|------------|
| Don José Creuheras Margenat | Dominical | Dimisión por su nombramiento como Presidente del Consejo y miembro de la Comisión Delegada tras el fallecimiento de don José Manuel Lara Bosch | 25/02/2015 |
| Don Pedro Ramón y Cajal Agüeras | Independiente | Extinción por transcurso del plazo por el que fue nombrado consejero | 22/04/2015 |
| Gamp Audiovisual, S.A. | Dominical | Dimisión como consejero debido a reestructuraciones empresariales en el grupo Imagina | 17/02/2015 |
| Mediaproducción, S.L.U. | Dominical | Dimisión como consejero debido a reestructuraciones empresariales en el grupo Imagina. | 24/09/2015 |

Composición a 31 de diciembre de 2015

Al cierre del ejercicio 2015 forman parte de la Comisión de Auditoría y Control cinco (5) consejeros, todos ellos no ejecutivos y dos (2) de ellos independientes.

Figura a continuación la relación de sus integrantes, la tipología de los mismos, de conformidad con las normas de Gobierno Corporativo, y las fechas de sus nombramientos, así como el cargo que ocupa cada miembro en el seno de la Comisión:

| Consejero | Cargo | Tipología | Primer Nombramiento ¹ | Reelección |
|--|----------------|---------------|---------------------------------------|------------|
| Doña Aurora Catá Sala | Presidenta | Independiente | 25/03/2009 | 22/04/2015 |
| | | | 23/04/2014 | |
| Don Elmar Heggen | Vicepresidente | Dominical | 21/12/2005 | 25/04/2012 |
| Doña María Entrecanales Franco | Vocal | Independiente | 25/03/09 | 22/04/2015 |
| Don José Manuel Lara García | Vocal | Dominical | 25/02/2015 ² 22/04/2015 | - |
| Imagina Media Audiovisual, S.L. (representada por don Josep María Benet Ferrán) | Vocal | Dominical | 25/04/2012 | - |

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2015 todos los miembros de la Comisión son no ejecutivos y dos de ellos independientes, siendo la Presidenta una de las dos consejeras independientes que forman parte de la Comisión, tal y como dispone el artículo 22, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración. La composición de esta comisión deberá modificarse tras la entrada en vigor de la modificación introducida en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece que la mayoría de sus miembros deben ser independientes.

¹ El plazo de nombramiento y extinción es el del cargo de consejero, con la excepción de la Presidenta respecto a la cual además se indica el de designación para ese cargo.

² Cooptación ratificada por JGOA el 22/04/2015

Cargos internos dentro de esta Comisión

La Sra. Catá Sala, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control, fue nombrada por la propia Comisión de entre sus miembros independientes, en su sesión de fecha 23 de abril de 2014 por un plazo de 4 años, que es el plazo máximo establecido en la ley y en el artículo 22.4 del Reglamento del Consejo.

El Sr. Heggen, fue nombrado Vicepresidente de esta Comisión tras ser reelegido por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012. Ha sido reelegido como miembro de esta Comisión el 25 de julio de 2012, con la consiguiente continuidad en el cargo.

Según lo establecido en el citado artículo 22.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente puede ser reelegido para ese cargo una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde el término de su mandato de cuatro (4) años.

La Secretaría de la Comisión de Auditoría y Control es la Vicesecretaría del Consejo de Administración, doña Margarita González Martín del Río.

IV. FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión se debe reunir, previa convocatoria de su Presidente, una vez al trimestre, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Consejero Delegado.

La Comisión queda válidamente constituida cuando el número de consejeros presentes o debidamente representados sea superior al de consejeros ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente es dirimiente.

En el ejercicio 2015 se ha reunido en cinco (5) ocasiones: cuatro de ellas ordinarias tal y como estaba previsto en el calendario de reuniones previsto para 2015, y una extraordinaria, la celebrada el 15 de diciembre de 2015, siempre previa convocatoria con una antelación de cinco días por su Secretaría, siguiendo las indicaciones de su Presidenta. Junto con la convocatoria de cada reunión se remite el acta de la sesión anterior y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados según el orden del día previsto para la sesión.

Todos los acuerdos de la comisión han sido adoptados por unanimidad de los consejeros presentes o representados, con la abstención en su caso, de aquel miembro de la Comisión que estaba personalmente afectado por el acuerdo adoptado.

Además de los miembros de la Comisión, a todas las sesiones celebradas en 2015 asistieron como invitados el Director Financiero, don Antonio Manso Marcos, y el Director de Auditoría Interna y Control de Procesos, don Fernando Costi Pérez.

El Auditor Externo, en cumplimiento de su obligación de informar a esta comisión, ha asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a dos sesiones, el día 25 de febrero y el 22 de julio, para informar sobre las conclusiones de su trabajo y la información financiera presentada a la Comisión, así como para presentar su declaración de independencia.

V. ACTIVIDAD

La Presidenta de la Comisión informa puntualmente al Consejo de Administración de los asuntos tratados en sus sesiones. En 2015 ha intervenido en el Consejo con este fin en cinco (5) ocasiones (en las sesiones celebradas los días 25 de febrero, 22 de abril, 22 de julio, 21 de octubre y 15 de diciembre). Además, todos los miembros del Consejo reciben copia de las actas de las reuniones de las Comisiones, aunque no sean miembros de las mismas.

Todas las reuniones del año 2015 se han celebrado en Madrid en el domicilio social de la Sociedad.

La actividad de la Comisión de Auditoría y Control en 2015 se ha centrado principalmente en las siguientes tareas de su competencia y responsabilidad:

1.- Reunión del 25 de febrero de 2015 (ordinaria)

- Revisión del Informe sobre operaciones vinculadas (enero-diciembre 2014).
- Análisis de las principales conclusiones del cierre contable del ejercicio 2014.
- Análisis de las conclusiones de la auditoría realizada por el auditor externo, Deloitte.
- Revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2014 así como del informe de gestión, informando favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las mismas.
- Aprobación del informe preceptivo sobre la independencia del auditor externo, contando para ello con la confirmación por escrito de la independencia de Deloitte frente a Atresmedia Corporación y sus entidades vinculadas, así como la información completa de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas por dicha firma de auditoría.
- Aprobación de la propuesta de reelección de la firma Deloitte como auditor externo de Atresmedia Corporación y de su Grupo de sociedades para el ejercicio 2015.

- Análisis del informe explicativo del nuevo sistema GRC que da respuesta a la necesidad de sistematizar los riesgos de la organización y los controles sobre los mismos.
- Aprobación de la Memoria de actividades de esta Comisión durante el ejercicio 2014.

2.- Reunión del 22 de abril de 2015 (ordinaria)

- Revisión de la información financiera a 31 de marzo de 2015 (declaración intermedia para la CNMV).
- Revisión del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015.
- Revisión del informe sobre el Plan de Auditoría 2014-2015 y presentación del Plan 2015-2016.
- Propuestas sobre el Comité de Cumplimiento Normativo (CCN).
- Análisis de seguimiento de las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

3.- Reunión del 22 de julio de 2015 (ordinaria)

- Análisis del Informe sobre la información financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio 2015 para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior comunicación a la CNMV.
- Análisis del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015.
- Análisis del informe presentado por el Director de Cumplimiento Normativo.

4.- Reunión del 21 de octubre de 2015 (ordinaria)

- Análisis del informe del Director de Cumplimiento Normativo.
- Análisis del informe relativo a las siguientes políticas: de gobierno corporativo; de selección de consejeros; de comunicación y contacto con los accionistas; inversores institucionales y asesores de voto; de responsabilidad corporativa.
- Revisión de la información financiera a 30 de septiembre de 2015.

- Análisis del informe sobre operaciones vinculadas con accionistas a 30 de septiembre de 2015.

5.- Reunión del 15 de diciembre de 2015 (extraordinaria)

- Revisión y análisis del plan de cierre del ejercicio 2015 y del informe preliminar del auditor externo.
- Análisis del grado de avance del plan de auditoría 2015-2016 aprobado por la Comisión en julio 2015, del que informa el Director de auditoría interna y control de procesos.
- Análisis del proceso de implantación del sistema GRC que se puso en marcha en marzo 2015.

ⁱ El presente informe de la Comisión de Auditoría y Control ha sido aprobado en la sesión de esta Comisión celebrada el 24 de febrero de 2016 y presentado al Consejo de Administración en la reunión celebrada en esa misma fecha.

**Informe sobre la composición, el funcionamiento y la actividad
de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Ejercicio 2015ⁱ**

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

I. RÉGIMEN INTERNO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se creó por el Consejo de Administración de la Sociedad en junio del año 2003, unos meses antes de la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la empresa.

Su existencia está prevista y regulada en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, que establece las normas relativas a su composición, organización y funcionamiento, desarrolladas luego con más amplitud por el Reglamento del Consejo de Administración, que recoge en su artículo 25 las competencias que tiene asignadas. Según este precepto, a falta de regulación propia se aplicarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las mismas normas de funcionamiento establecidas para el Consejo en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre que esas normas sean compatibles con su naturaleza y funciones.

En el año 2015 se han hecho los cambios necesarios para adaptar el conjunto de las normas internas de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) aprobada en diciembre de 2014 para la mejora del gobierno corporativo.

II. COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes competencias, según el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General.*
2. *Informar sobre las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.*
3. *Elaborar informe justificativo de las necesidades del Consejo de Administración sobre la política de selección de sus miembros. Dicho informe se publicará junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.*

4. *La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente así como cualquiera de los demás miembros del Consejo, sobre potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero. La Comisión consultará al Presidente de la Sociedad y al primer ejecutivo, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.*
5. *Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
6. *Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
7. *Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
8. *Informar sobre la aprobación o modificación de normas que regulen la actividad de los órganos de administración de la Sociedad y, muy especialmente, sobre los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General.*
9. *Informar las propuestas de nombramiento y separación de los directivos que dependan directamente del consejo de administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero con funciones ejecutivas, y las condiciones básicas de sus contratos.*
10. *Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directivos que dependan directamente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro Consejero con funciones ejecutivas, o de las comisiones delegadas del Consejo.*
11. *Informar y proponer la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, informando al Consejo sobre la idoneidad de los contratos de los consejeros ejecutivos y velando por la observancia de la normativa legal, Estatutos y la política retributiva establecida por la Sociedad tanto en la política de retribuciones como en los contratos.*
12. *Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.*
13. *Velar por que el asesoramiento externo prestado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sea independiente y, por tanto, no se vea perjudicado por eventuales conflictos de interés.*

14. *Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.*
15. *Informar al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Retribución de los Consejeros.*

III. COMPOSICIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada por un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de cinco (5), todos ellos consejeros no ejecutivos, según se establece en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento del Consejo. Sus miembros son designados por el Consejo de Administración de entre los administradores de la Sociedad, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos propios de la Comisión. Y de los miembros de esta Comisión por lo menos dos (2) deben ser independientes. Actualmente tres (3) miembros de la Comisión están dentro de la tipología de consejero independiente.

El cargo de Presidente debe recaer en un consejero independiente de los que forman parte de la Comisión, nombrado por un plazo máximo de cuatro (4) años, que puede ser reelegido por plazos de igual duración; su Secretario debe ser el del Consejo de Administración o, en su caso, cualquiera de los Vicesecretarios que según el orden de numeración corresponda, sin derecho a voto, salvo que también el Secretario o Vicesecretario sea consejero y miembro de la Comisión. En caso de ausencia o imposibilidad del Secretario o Vicesecretario o Vicesecretarios de la Comisión actúa como Secretario el miembro de la Comisión que esta misma designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión queda válidamente constituida cuando el número de miembros presentes o debidamente representados es superior al de miembros ausentes y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

A las sesiones de la Comisión pueden asistir consejeros ejecutivos, cuando así lo acuerden de forma expresa sus miembros. Asimismo, la Comisión puede convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin la presencia de ningún otro directivo.

La Comisión debe reunirse, previa convocatoria del Presidente, cuando éste lo considere oportuno, así como cuando sea solicitado por, al menos, tres (3) de sus miembros, por el Presidente del Consejo de Administración o por el Consejero Delegado.

Durante el ejercicio 2015 se han producido los cambios que seguidamente se exponen en la composición de la Comisión, y al finalizar el ejercicio 2015 está integrada por cinco (5) consejeros no ejecutivos, tres (3) de los cuales tienen la condición de independientes y los dos (2) restantes la de dominicales, según las categorías vigentes en las normas sobre gobierno corporativo.

En cuanto a los cambios en su composición producidos en 2015 han sido los siguientes:

Nombramientos:

| Consejero | Tipología | Causa | Fecha |
|--------------------------------|------------------|--|-------------------------|
| Don Mauricio Casals Aldama | Dominical | Nombramiento tras su reelección como consejero. Ya era miembro de esta Comisión desde 2009 | 22/04/2015 |
| Doña Aurora Catá Sala | Independiente | Primer nombramiento como miembro de esta Comisión | 22/04/2015 |
| Doña María Entrecanales Franco | Independiente | Nombramiento tras su reelección como consejera. Ya era miembro de esta Comisión desde 2009 | 22/04/2015 |
| Doña Patricia Estany Puig | Independiente | Primer nombramiento como miembro de esta Comisión | 22/04/2015 ¹ |
| Don Nicolas de Tavernost | Dominical | Nombramiento tras su reelección como consejero. Ya era miembro de esta Comisión desde 2003 | 22/04/2015 |

Extinciones:

| Consejero | | Causa | Fecha |
|---------------------------------|---------------|--|--------------|
| Don José Creuheras Margenat | Dominical | Dimisión por su nombramiento como Presidente y miembro de la Comisión Delegada tras el fallecimiento de don José Manuel Lara Bosch | 25/02/2015 |
| Don Pedro Ramón y Cajal Agüeras | Independiente | Extinción por transcurso del plazo por el que fue nombrado consejero | 22/04/2015 |

¹ El nombramiento de la Sra. Estany como miembro de esta Comisión no surtió efecto hasta el 18 de noviembre de 2015, fecha en la que la consejera comunica a la Sociedad el cumplimiento de la condición suspensiva a la que había quedado sujeta su nombramiento, consistente en obtener la autorización de la entidad financiera en la que la Sra. Estany desarrolla su actividad profesional.

Composición a 31 de diciembre de 2015

Figura a continuación la relación de sus integrantes al finalizar el año 2015, así como la tipología de cada uno de ellos, las fechas de sus nombramientos como consejeros y el cargo que ocupan en el seno de la Comisión:

| Consejero | Cargo | Tipología | Primer Nombramiento² | Reelección |
|--------------------------------|----------------|------------------|--|-------------------|
| Don Nicolas de Tavernost | Vicepresidente | Dominical | 29/10/2003 | 22/04/2015 |
| | | | 24/03/2010 | |
| Don Mauricio Casals Aldama | Vocal | Dominical | 25/03/2009 | 22/04/2015 |
| Doña Aurora Catá Sala | Vocal | Independiente | 25/03/2009 | 22/04/2015 |
| Doña María Entrecanales Franco | Vocal | Independiente | 25/03/2009 | 22/04/2015 |
| Doña Patricia Estany Puig | Vocal | Independiente | 22/04/2015 | - |

Cargos internos dentro de esta Comisión

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar presidida por quien designe la propia Comisión para desempeñar este cargo de entre sus miembros independientes, según lo previsto en el artículo 43.4 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración. Al finalizar el año 2015 estaba vacante el cargo de Presidente de la Comisión y el cargo de Vicepresidente lo ocupaba don Nicolas de Tavernost.

El Secretario de la Comisión es el mismo Secretario del Consejo, don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia, como establece el artículo 43.4 de los Estatutos Sociales y el 24.4 del Reglamento del Consejo.

² Las fechas de nombramiento y extinción se refieren al cargo de consejero, con la excepción del Vicepresidente respecto al cual además se indica el de designación para ese cargo.

IV. FUNCIONAMIENTO

Sus reuniones se celebran cuando es necesario tratar algún asunto relacionado con las facultades que tiene encomendadas: de propuesta e informe en materia retributiva, de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos y, finalmente, de gobierno corporativo.

La decisión de la convocatoria corresponde al Presidente, y se reúne cuando éste lo considera oportuno si bien está obligado a convocarla cuando lo solicitan al menos tres de sus miembros, el Presidente del Consejo de Administración o el Consejero Delegado.

En el ejercicio 2015 la Comisión se ha reunido en cuatro (4) ocasiones, tres de ellas ordinarias, según el calendario de reuniones que fue aprobado por el Consejo de Administración, y una (1) de carácter extraordinario, celebrada en el mes de marzo, siempre previa convocatoria del Secretario, enviada con una antelación de cinco días y de acuerdo con las indicaciones de su Presidente. Junto con la convocatoria de cada sesión se remite el borrador del acta de la sesión anterior (cuya aprobación habitualmente forma parte del orden del día) y toda la documentación relativa a los puntos que serán tratados en la reunión. De forma excepcional cabe la redacción y aprobación del acta al concluir la reunión, especialmente cuando deben ejecutarse de forma inmediata los acuerdos que se hayan adoptado.

Todos los acuerdos adoptados en 2015 lo han sido por unanimidad de los consejeros presentes o debidamente representados, con la abstención, en su caso, del consejero personalmente afectado por el acuerdo.

V. ACTIVIDAD

Como ya se ha indicado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas facultades generales de propuesta e informe en materia retributiva, de nombramientos y cese de consejeros y altos directivos y, por último, de gobierno corporativo.

El Presidente de la Comisión informa al pleno del Consejo sobre lo tratado en las reuniones de esta Comisión. Por razones de transparencia y buen gobierno, todos los miembros del Consejo de Administración reciben copia de las actas de las reuniones de todas las comisiones, aunque no sean miembros de las mismas. Por lo tanto, todos los miembros del Consejo han recibido copia íntegra de las actas de las reuniones de esta comisión celebradas en 2015, una vez que han sido aprobadas.

- En la reunión celebrada el día **25 de febrero de 2015** los acuerdos más relevantes adoptados fueron los siguientes (todos por unanimidad y en cada caso con la abstención de los consejeros afectados por el acuerdo):
 1. Informar favorablemente sobre el nombramiento por cooptación, por un plazo de cuatro (4) años, de don José Manuel Lara García como nuevo consejero dominical de la Sociedad a propuesta del accionista Grupo Planeta de Agostini, S.L. para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de don José Manuel Lara Bosch.
 2. Informar favorablemente sobre el nombramiento por cooptación, por un plazo de cuatro (4) años, de la Sociedad Mediaproducción, S.L.U. (representada por don Josep María Benet Ferrán) como nuevo consejero dominical de la Sociedad a propuesta del accionista Imagina Media Audiovisual, S.L. para cubrir la vacante producida por la dimisión de la sociedad de ese mismo grupo Gamp Audiovisual, S.A.
 3. Informar favorablemente sobre el nombramiento de don José Creuheras Margenat como nuevo Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de la sociedad y como miembro de su Comisión Delegada, así como de su dimisión como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Control.
 4. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la actualización de la *Política de retribución de los consejeros de Atresmedia Corporación* con el único fin de realizar en ella las correcciones técnicas necesarias para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, según la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
 5. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el informe anual de remuneraciones de los consejeros (IRC) de Atresmedia Corporación del ejercicio 2014, que contiene la citada política de retribución de los consejeros, en los términos previstos en la Disposición transitoria de la Ley 31/2014.
 6. Informar favorablemente al Consejo con respecto al mantenimiento de la condición de independiente de los siguientes consejeros: doña Aurora Catá Sala, doña María Entrecanales Franco y don Pedro Ramón y Cajal Agüeras (este último fue consejero, como ya se ha indicado anteriormente, hasta el 22 de abril de 2015).
 7. Informar favorablemente al Consejo sobre la necesaria reconsideración de la categoría del consejero Imagina Media Audiovisual, S.L., por entenderse que de acuerdo con la nueva regulación en esta materia debe ser calificado como consejero dominical.
 8. Aprobar la memoria de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el año 2014.

- En la reunión celebrada el día **18 de marzo de 2015** los acuerdos más relevantes adoptados fueron los siguientes (todos por unanimidad, con la abstención en cada caso del consejero afectado por el acuerdo):
 1. Informar favorablemente del contrato que debe celebrarse entre don José Creuheras Margenat y la Sociedad para regular su actividad como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado en la reunión del 25 de febrero de 2015.
 2. Informar favorablemente sobre la revisión del contrato existente entre don Silvio González Moreno y la Sociedad para regular su actividad como Consejero Delegado.
 3. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección por la junta general de accionistas de los siguientes consejeros ejecutivos y dominicales, por un periodo de cuatro (4) años: don Maurizio Carlotti (ejecutivo), don Mauricio Casals Aldama (dominical), don José Creuheras Margenat (dominical), don Marco Drago (dominical), don Nicolas de Tavernost (dominical).
 4. Informar favorablemente al Consejo sobre la propuesta de ratificación por la junta general de accionistas de los siguientes consejeros, que fueron designados por cooptación por el Consejo el día 25 de febrero de 2015, por un periodo de cuatro (4) años: don José Manuel Lara García y Mediaproducción, S.L.U. (representada por don Josep María Benet Ferrán).
 5. Proponer al Consejo la reelección de las siguientes consejeras independientes, por un periodo de cuatro (4) años: doña Aurora Catá Sala y doña María Entrecanales Franco.
 6. Proponer al Consejo el nombramiento de doña Patricia Estany Puig, por un periodo de cuatro (4) años, como consejera independiente.
 7. Aprobar el informe justificativo de las mencionadas propuestas de reelección, ratificación y nombramiento de consejeros.
 8. Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de Atresmedia Corporación para su adaptación técnica a la vigente Ley de Sociedades de Capital, aprobando asimismo el correspondiente informe justificativo de la propuesta, para su inclusión en el orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2015.
 9. Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Atresmedia Corporación para su adaptación técnica a la vigente Ley de Sociedades de Capital, aprobando igualmente el correspondiente informe justificativo de la propuesta, para su inclusión en el orden del día da la junta general ordinaria de accionistas de 2015.

10. Aprobar la propuesta de modificación del resto de las normas de gobierno corporativo que deben ser adaptadas a la nueva regulación mercantil y aprobación complementaria de sus respectivos informes justificativos: Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno en Materias relativas al Mercado de Valores y Código de Conducta.
 11. Informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la ejecución del proceso de evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones en el año 2014, así como sobre el plan de acción elaborado al efecto para corregir las deficiencias detectadas.
 12. Aprobación de la propuesta del Informe Anual y de Responsabilidad Corporativa del ejercicio 2014 y del informe explicativo elaborado al efecto, para su presentación ante la Junta General Ordinaria de Accionistas 2015.
- En la reunión celebrada el día **22 de abril de 2015** los acuerdos más relevantes adoptados fueron los siguientes (todos por unanimidad, con la abstención de cada consejero en lo relativo a su nombramiento).

De los consejeros nombrados ese mismo día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se propone la designación de las siguientes personas para formar parte de las comisiones que se indican:

- a) De la Comisión Delegada: don Maurizio Carlotti, don José Creuheras Margenat, don Marco Drago y don Nicolas de Tavernost.
 - b) De la Comisión de Auditoría y Control: doña Aurora Catá Sala, doña María Entrecanales Franco, don José Manuel Lara García y Mediaproducción, S.L.U. (representada por don Josep María Benet Ferrán).
 - c) De la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: don Mauricio Casals Aldama, doña Aurora Catá Sala, doña María Entrecanales Franco, doña Patricia Estany Puig (una vez obtenida la necesaria autorización) y don Nicolas de Tavernost.
- En la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2015 se acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento del consejero dominical Imagina Media Audiovisual, S.L. como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Control, representado para el ejercicio del cargo por don Josep María Benet Ferrán, para cubrir la vacante que resultaba de la previa dimisión en esa Comisión de la sociedad Mediaproducción S.L. también representada por el mismo Sr. Benet. Por otra parte, el consejero Imagina Media Audiovisual, S.L. había presentado previamente su dimisión como Vicepresidente del Consejo y miembro de la Comisión Delegada y comunicado la sustitución de su representante para el ejercicio del cargo, que anteriormente era don José Miguel Contreras Tejera.

ⁱ El presente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2015 ha sido aprobado en su reunión del día 24 de febrero de 2016 y presentado al Consejo de Administración en la sesión celebrada en esa misma fecha.